

PRESENTACIÓN

El presente trabajo tiene por objeto participar en la difusión de la cultura de los derechos humanos de las víctimas del delito y del abuso del poder, que a consecuencia de la inseguridad que impera en estos tiempos, ellos o sus familiares tienen el infortunio de convertirse en sujetos pasivos del delito, y que a pesar de que en los últimos años se han dado avances importantes para mejorar las condiciones en el campo legal de las víctimas de los delitos, falta mucho por hacer, porque de la valoración de las distintas legislaciones, se desprende que aún subsiste un deficiente reconocimiento de sus derechos y precisamente por esa falta de suficientes y de eficientes instituciones, los sujetos pasivos de los delitos sufren la falta de protección en sus derechos, por esa razón, es necesario seguir trabajando hasta lograr el pleno reconocimiento de sus derechos por parte del Estado y así alcanzar que los gobernados vivan con la suficiente tranquilidad para el desarrollo de sus actividades y evitar la injusticia y la impunidad.

Para obtener los logros anotados, es necesario que se continúe luchando por que las víctimas de los delitos encuentren un mejor panorama sobre todo obedeciendo a las reformas constitucionales, deberá haber en un futuro no lejano mejores condiciones para aquellos que padecen las consecuencias de las acciones delictivas por parte de los victimarios mediante el reconocimiento pleno de los derechos de la víctima del delito y del abuso del poder.

Al respecto debemos decir que por primera vez en 1993, la Carta Magna de nuestro país se modificó para reconocer los derechos del ofendido o víctima de delito, lo que motivó reformas muy discretas de algunas leyes de las entidades de la Federación, los cambios constitucionales continuaron y en el año 2000, se dio nueva reforma constitucional en los términos planteados por los autores en la edición anterior que de esta misma obra publicó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Como se refirió anteriormente, el presente trabajo tiene por objeto seguir impulsando el movimiento tendente a mejorar las condiciones de la víctima del delito en sus distintos ámbitos hasta lograr el justo equilibrio que debe existir entre los derechos del inculpado y de la víctima del delito, así como del abuso del poder, de tal suerte que en un futuro no muy lejano los verdaderos responsables cumplan integralmente con las sanciones impuestas a la vez que logren su readaptación social y haya un mayor interés en el reconocimiento de los derechos de las víctimas y los daños que sufran sean resarcidos, porque solo así se podrá hablar de una verdadera justicia.

La obra que por segunda ocasión queda a la consideración de los lectores trata en su primer capítulo, denominado *Planteamiento del problema jurídico social acerca del ofendido o la víctima del delito y del abuso del poder*, en el que se trata de manera muy general la problemática que existe en el campo jurídico de las víctimas del delito, así como de los esfuerzos que han hecho los legisladores para alcanzar el justo equilibrio jurídico entre los protagonistas del delito.

El segundo capítulo trata lo relativo a la evolución del Derecho Penal cuyo objetivo es explicar la razón por la cual los penalistas trataron de proteger de la injusticia al procesado que durante mucho tiempo permaneció sin el más elemental reconocimiento de sus derechos y en el afán de reconocerle los derechos que le asisten para defenderse adecuadamente y no condenarlo injustamente, se llegó al

otro extremo, pues omitieron ocuparse de los derechos del ofendido o la víctima del delito. En la actualidad parece ser que se está logrando el equilibrio de derechos entre los protagonistas del delito.

El tercer capítulo trata lo relativo al *Concepto sobre ofendido y víctima del delito* y consecuentemente se hace referencia a los distintos conceptos de víctima y ofendido y se establecen sus diferencias.

Así las cosas, el capítulo cuarto se ocupa de los *Antecedentes en México acerca del ofendido y de la víctima del delito*, en el que se hace referencia al primer antecedente acerca de este trascendental tema que apareció en el derecho mexicano en el año de 1969 que es la Ley sobre Auxilio a la Víctimas del Delito del Estado de México.

En el capítulo quinto se hace referencia a *Los derechos de la víctima o del ofendido del delito reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, asimismo se hace referencia a las discusiones que hubo en el seno del Congreso de la Unión, lo que se considera de trascendencia singular toda vez que ello debe servir de base fundamental para las reformas a las leyes secundarias, en el mismo capítulo se analizan los distintos derechos que la Carta Magna reconoce a los ofendidos o víctimas de los delitos.

En el capítulo sexto, que se denomina *Los derechos del ofendido o de la víctima del delito en algunas leyes locales en cumplimiento a las reformas constitucionales*, se trata de destacar como es que las distintas leyes de los Estados dan cumplimiento a las disposiciones constitucionales, con lo que se concluye que es necesario que los legisladores locales se pongan de acuerdo o bien que exista legislación única en ciertas materias como es la penal.

En el capítulo séptimo, se trata el tema relativo a la víctima del delito en el ámbito internacional, el cual ha sido muy debatido y del que se ha ocupado la Organización de las Naciones Unidas, que define a las víctimas del delito y a las víctimas del abuso del poder; también se establece el acceso que deben tener a la justicia y al trato justo, que se les preste la asistencia apropiada, debiéndose adoptar las medidas encaminadas a minimizar las molestias, proteger su intimidad y garantizar su seguridad, la de sus familiares y testigos contra todo acto de intimidación y represalia, así como las conducentes al resarcimiento de los daños y pérdidas sufridas, ya sea por parte del delincuente o del Estado como solidario responsable, cuando el infractor sea servidor público, y actúe como indemnizador, dando a las víctimas asistencia material, médica, psicológica y social, incluso por parte de grupos voluntarios comunitarios o autóctonos, así como de las distintas instituciones encargadas de dar auxilio a las víctimas del delito y de los foros y de los foros en los que se les ha dado apoyo.

8

En el mismo capítulo se destacan las reflexiones que hace la licenciada Mayda Goite Pierre, de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Cuba, en las que resalta el perfeccionamiento de las normas jurídicas y la protección cada vez más integral de los sujetos que participan en un proceso penal, sobresaliendo lo que señala al referir que en la actualidad se debe establecer una teoría preventiva

estructurada alrededor del sujeto pasivo de la infracción penal, a través de la victimología, a la que algunos autores consideran como una ciencia nueva y otros como la profundización en el estudio para el desarrollo en la comunidad, de uno de los sujetos del delito.

Por último, en el capítulo octavo se hace referencia a *Las víctimas del abuso del poder*, que se presenta en los casos en los que después de haberse demostrado a través del procedimiento penal que el enjuiciado es inocente y que se ejerció en su contra acción penal de una manera arbitraria y tendenciosa, ilegal e irresponsable, fabricándose pruebas inculpatorias por la autoridad, resultando por consecuencia imperioso que estas víctimas también sean restituidas en los derechos que se vieron afectados por haber sido sometidas a juicios maquinados que motivaron privación de su seguridad, posiblemente de su libertad, de su patrimonio, de su prestigio y de su honor.